



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°076-2022-MPL-GA

Pueblo Libre, 24 marzo del 2022

VISTO:

El Informe N°148-2022-MPL-GAJ, de fecha 24 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°069-2022-MPL-GA/SGT de fecha 23 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Tesorería, Informe N°0336-2022-MPL-GA-SGLP, de fecha 03 de marzo del 2022 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N°052-2022-MPL-GA-SGC de fecha 08 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Contabilidad y el documento simple N°10799-2021 Anexo 1-2022, presentado por el **Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe**, con RUC 10704526038, solicitando el pago de su orden de servicio N°2021-2023, por un total de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que se concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17° señala que, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de determinadas condiciones, entre las que se encuentra la efectiva prestación de servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo en el artículo 6° y 7° del Reglamento indicado, disponen que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que mediante el documento simple N°10799-2021 Anexo 1-2022, presentado por el **Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe**, con RUC 10704526038, solicitó el reconocimiento de crédito devengado a su favor, correspondiente a la orden de servicio N°2021-2023, por un total de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°052-2022-MPL-GA-SGC, de fecha 08 de marzo del 2022, la Subgerencia de Contabilidad, procedió a realizar la revisión de expediente de pago a favor del **Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe**, el cual verifico en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), un saldo existente pendiente de cancelación por el importe de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100)

Que, mediante Informe N°0336-2022-MPL-GA-SGLP, de fecha 03 de marzo del 2022, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, informa que con fecha 23 de diciembre del 2021, emitió y notifico al proveedor Ponce Salazar Renzzo Goñe, la orden de servicio N°2021-2023, sin embargo la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, en calidad de área usuaria emite conformidad a la orden de servicio N°2021-2023 con fecha 20 de enero del 2022, es decir fuera de plazo del ejercicio fiscal 2021, motivo por el cual no pudo ser pagado en dicho año.

Que, mediante Informe N°069-2022-MPL-GA/SGT, de fecha 22 de marzo de 2022, la Subgerencia de Tesorería, realizo la búsqueda en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ubicando el Registro SIAF N°4271-2021, con el compromiso y devengado, sin embargo el devengado fue anulado el 31 de diciembre del 2021, de igual manera precisa que luego realizar la búsqueda en sus controles de Documentos recibidos correspondiente al año 2021 hasta la actualidad, NO aparece como ingresado en expediente en mención, por lo tanto al no haber ingresado, no fue posible su atención es decir no se pudo proceder a programar ni a realizar dicho pago.

Que, con Informe N°148-2022-MPL-GAJ de fecha 24 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta procedente el reconocimiento del crédito devengado por concepto de servicio de elaboración de levantamiento topográfico para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, CUI N°2537031 a favor del **Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe**, por el importe total de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), correspondiente a la orden de servicio N°2021-2023, para cuyo pago efectivo deberá previamente contarse con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar el reconocimiento de crédito devengado a favor del **Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe**, con RUC 10704526038, por el monto total de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), correspondiente a la orden de servicio N°2021-2023, por concepto de servicio de elaboración de levantamiento topográfico para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FIGARI BARTOLOME, CALLE BENJAMIN UGARTE, JOSÉ BARREDA, CALLE PLAZA SIMON BOLIVAR, JR. CARLOS DE LOS HEROS, JR. BENIGNO CORNEJO, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, JR. JOSÉ MANUEL UGARTECHE, CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, JR. TORIBIO ARA DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2537031; y

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2022-MPL, de fecha 04 de enero del 2022, que resolvió DELEGAR en la GERENCIA DE ADMINISTRACION, de esta corporación edil, la siguiente atribución administrativa, en Materia Administrativa: 1.2 Aprobar el reconocimiento de créditos devengados una vez que cuenten con los informes de las unidades orgánicas correspondientes;





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER EL DEVENGADO, a favor del Sr. **Ponce Salazar Renzzo Goñe**, con RUC 10704526038, por el monto total de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), correspondiente a la orden de servicio N°2021-2023, por el concepto de servicio de elaboración de levantamiento topográfico para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FIGARI BARTOLOME, CALLE BENJAMIN UGARTE, JOSÉ BARREDA, CALLE PLAZA SIMON BOLIVAR, JR. CARLOS DE LOS HEROS, JR. BENIGNO CORNEJO, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, JR. JOSÉ MANUEL UGARTECHE, CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, JR. TORIBIO ARA DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2537031, en merito los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, efectuar las acciones correspondientes a la orden de servicio N°2021-2023, por el concepto de servicio de elaboración de levantamiento topográfico para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FIGARI BARTOLOME, CALLE BENJAMIN UGARTE, JOSÉ BARREDA, CALLE PLAZA SIMON BOLIVAR, JR. CARLOS DE LOS HEROS, JR. BENIGNO CORNEJO, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, JR. JOSÉ MANUEL UGARTECHE, CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, JR. TORIBIO ARA DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2537031, por el monto de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles)

ARTICULO TERCERO. – DISPONER el pago del monto anteriormente mencionado conforme a la disponibilidad económica, financiera y presupuestal.

ARTICULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Subgerencia de Tesorería, la Subgerencia de Contabilidad y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad de Pueblo Libre

C.P.C. Eliceo Gustavo Guevara Corrales
Gerente de Administración